



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

conocimiento y fines

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 457-2019-GODUR-MPC

San Vicente, Cañete, 13 de junio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente administrativo N°04551-2019 de fecha 13-06-2019, presentado por la entidad "CAJA MUNICIPAL DE ICA S.A.", con RUC N° 20104888934, solicitando la Autorización Municipal Para Colocación de Anuncio Publicitario, ubicado en el Mercado Mayorista de Fruta "Don Mariano" – Av. Circunvalación Sur N° 1850, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- > Hoja de Trámite N°04551-19
- > Solicitud dirigida al Alcalde de la MPC.
- > Copia de DNI.
- > FUT Declaración Jurada de Anuncio y Publicidad.
- > Imagen Fotográfica del Anuncio con Dimensiones (1 Hojas)
- > Copia de Licencia de Funcionamiento Vigente"
- > Recibo de pagos exigidos según el TUPA.
- > Recibo N° 032964 y 041194 por S/. 685.00 soles



Que, mediante Informe N°351-DYCH-SGOP-MPC-2019, de fecha 13 de junio del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal N° 058-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 13 de junio del 2019, a solicitud de la entidad "CAJA MUNICIPAL DE ICA S.A.", con RUC N° 20104888934, ubicado en el Mercado Mayorista de Fruta "Don Mariano" – Av. Circunvalación Sur N° 1850, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 ING. MARIA ELOR PAICO RUIZ
 GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP N° 128062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

N° 058-2019-SGOP-GODUR-MPC

PARA LA INSTALACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL.



AUTORIZA A:

La Entidad Financiera CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA S.A., identificado con RUC N°20104888934, PARA COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, donde el PRIMER ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE, en la parte superior de la fachada del local, tiene una dimensión de 25.00 m x 2.00 m y área de 50.00 m², el SEGUNDO ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE, pintado de los muros en la fachada del Local, tiene una dimensión de 120.00 m², el TERCER ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE, pintado de las puertas corrediza en la fachada del Local, tiene una dimensión de 8.00 m x 5.00 m (8 portones); ubicado en el Mercado Mayorista de Fruta "Don Mariano" - Av. Circunvalación Sur N° 1850, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Durante la Instalación el Administrado deberá de efectuar las reparaciones, limpieza y no perjudicar el acceso peatonal, así mismo a la culminación de la Construcción toda el área circundante deberá estar libre de cualquier material sobrante de la construcción, caso contrario se Procederá a imponer la Multa Municipal Respectiva.

Las Autorizaciones Municipales tendrán un periodo de validez de 12 meses.

Cañete, 13 de junio del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Tramitado con Expediente N° 04551 - 2019
Recibo de Pago N° 032961 - 041194 del 2019

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"